



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59779704

NUIP 1031544928



* 5 9 7 7 9 7 0 4 *

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código A X D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 23 BOGOTA DC * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido LÓPEZ * * * * * Segundo Apellido MARTÍNEZ * * * * *
Nombre(s) BELÉN * * * * *
Fecha de nacimiento Año 2 0 2 0 Mes N O V Día 2 1 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO * * * * *
Número certificado de nacido vivo 162732015 * * * *

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos MARTINEZ ARCOS LORENA VICTORIA * * * * *
Documento de Identificación (Clase y número) CC No. 53911582 * * * * *
Nacionalidad COLOMBIA * * * * *

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos LOPEZ OVIEDO ANDRES * * * * *
Documento de Identificación (Clase y número) CC No. 80127228 * * * * *
Nacionalidad COLOMBIA * * * * *

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos LOPEZ OVIEDO ANDRES * * * * *
Documento de Identificación (Clase y número) CC No. 80127228 * * * * *
Firma [Firma manuscrita]

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos * * * * *
Documento de Identificación (Clase y número) * * * * *
Firma * * * * *

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos * * * * *
Documento de Identificación (Clase y número) * * * * *
Firma * * * * *

Fecha de Inscripción Año 2 0 2 0 Mes D I C Día 0 7
Nombre y firma del funcionario que autoriza ANA CAROLINA DIAZ GRANADOS
Nombre y firma [Firma manuscrita]

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

A QUIEN INTERESE

La Compañía CUBEROS CORTÉS GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S, sociedad dedicada a la prestación de servicios legales profesionales, identificada bajo el NIT 860.529.703-1, por medio de la presente:

CERTIFICA

1. Que la doctora LORENA VICTORIA MARTÍNEZ ARCOS, identificada con la cédula de ciudadanía 53.911.582 de Chía, desempeña el cargo de Abogada Asociada de esta firma en el Departamento de litigios, desde el 16 de marzo de 2011, con contrato laboral a término indefinido.
2. Que en la CLÁUSULA PRIMERA del contrato a término indefinido suscrito entre CUBEROS CORTÉS GUTIERREZ ABOGADOS S.A.S. y LORENA VICTORIA MARTÍNEZ ARCOS, se pactó exclusividad laboral.
3. Actualmente la doctora está a cargo de cincuenta y un (51) procesos, los cuales relacionamos a continuación:

No.	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. RADICADO
1	1 Civil del Circuito	Automotores Llano Grande	Santa Lucía Inversiones, Fiduciaria Bancolombia en posición propia y como vocera de dos (2) Patrimonio Autónomo	19-0290
2	2 Civil del Circuito	Novartis Trading Inc	Fernando Martínez	10-0336
3	Juzgado 3 Cto. (Origen 17 Cto.)	María del Pilar Pulecio	Motta Internal.-Otro.	10-0433
4	13 Civil del Circuito	Automotores Llano Grande	Santa Lucia Inversiones y Proyectos SAS y otros.	18-0526
5	14 Civil del Circuito	Bancolombia	Transmasivo y Otros.	20-0108
6	16 Civil del Circuito	Banco Colpatría	SI 99 S.A.	18-0356

7	20 Civil del Circuito	Sistemas Integrados de Medios de Telecomunicaciones Simtec S.A.	Comcel S.A.	15-0903
8	20 Civil del Circuito	Abago SAS En Reorganización	Alianza Fidiciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Santa Sofía	11001310302020200009300
8	5 Circuito Ejecución (Origen 25 Cto.)	Construcciones Rubau S.A.	Consorcio Bogotá 164 y Otros	17-0144
9	25 Civil del Circuito	Banco Davivienda S.A.	Díaz Molina Asociados, Biomax y Otros.	18-0349
10	27 Civil del Circuito	Vertical de Aviación SAS	DHL Global	18-0179
11	30 Civil del Circuito	Aritel S.A.	Instituto Nacional de Oftalmología	17-0195
12	31 Civil del Circuito	Volvo Group Colombia SAS	Transmasivo	19-0468
13	36 Civil del Circuito	Exotic Farms SAS	Bloom Flower 2 Trade SAS	20-0181
14	37 Civil del Circuito	La Tesalia	Comcel	17-0588 Acumulado 18-0185
15	39 Civil del Circuito	Bancolombia	Transmasivo y Otros	20-0080
16	43 Civil del Circuito	Abago SAS En Reorganización	Alianza Fidiciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Santa Sofía	11001310304320210006000
17	48 Civil del Circuito (Origen 12 Cto.)	Bancolombia	Oscar M. Araujo Talbot - Servicios Petroleros	14-0334
18	48 Civil del Circuito (Origen 13 Cto.)	Inversiones Sansai e inversiones Buena Mesa (Panpaya)	Ivan Rogelio Uribe y Otro	13-0754
19	1 Circuito Transitorio (Origen 50 Cto.)	Suelopetrol C.A. S.A.C.A.	Sencarga SAS	14-0412
20	5 Civil Municipal Ejecución (Origen 4 Mpal.)	Bufete Inmobiliario	Oproperties	10-0242
21	14 Civil Municipal	Fondo Nacional de Empleados Securitas - Fonsecuritas	Agencia de Aduanas DHL Global Forwarding y DHL Global	19-0835

22	55 Civil Municipal	Rentandes S.A.	Construcciones Rubau S.A	17-0066
23	Juzgado 15 Mpal. Ejecución (Orig. 58 Mpal.)	Bufete Inmobiliario	Jorge A. García Perilla	11-0486
24	Juzgado 14 Mpal.de Ejecución (64 de Pequeñas Causas (Anterior 82 Y 63 Civil Municipal))	Bancolombia	Oscar M. Araujo Talbot - Servicios Petroleros	14-0492
25	66 Pequeñas Causas (Anterior Juz. 84 Mpal.)	Sencarga SAS	Naydú Correa	14-0622
26	2 Cto. Ejecución (Origen 48, 38 y 15 Cto.)	Leasing Bancolombia	Oscar M. Araujo Talbot - Servicios Petroleros	14-0356
27	34 Aactivo. Cto.	Mercedes Anacona y Otros.	Ministerio de Transportes, Yuma Concesionaria y Otros	16-0255
28	41 Aactivo. Cto. - Secc. 4	Edificio Proyecto Parque 86	Alcaldía Mayor de Bogotá y Otros (The Pub)	11001333704120150007200
29	41 Aactivo. Cto. - Secc. 4	Banco de Occidente	Dian	11001333704120210015200
30	43 Aactivo. Cto.	Luis Alejandro Ramírez Álvarez	Transmilenio-Gmovil	19-0157
31	Mag. Carmen Amparo Ponce Delgado - Secc. 4	Conciviles	UGPP	14-0953
32	Mag. Alberto Montaña Plata - Secc. 3	Em. Trans. Masivo Urbano S.A.	Transmilenio S.A.- Otros	03-1159
33	Mag. Alberto Montaña Plata - Secc. 3	Jeimi A. Cardenas Suárez	Transmilenio - Otros	08-0606
34	Mag. Armando Montaña Plata - Secc. 3	Rolando Acevedo	INPEC	10-0542
35	Mag. Nicolás Yepes Corrales - Secc. 3	Javier Delgado	INPEC	10-0594
36	Mag. Jaime Enrique Rodríguez Navas - Secc. 3	Oscar Orlando Roldán López	Alcaldía Bogotá- IDU	03-2488
37	Mag. Julio Roberto Piza Rodríguez - Secc. 4	Aexxpres	Mintic	15-0187

38	Mag. Stella Jeannette Carvajal Basto - Secc.4	SDV Energía Infraestructura	UGPP	15-1552
39	Juez Tercero Civil Municipal De Popayán	AGUSTÍN GÓMEZ GARCÍA	MARÍA HELENA GÓMEZ MICHEL	18-455
40	Juzgado Cuarto Civil Municipal Del Circuito De Barranquilla	GERMAN AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	AUTOMOTORES FUJIYAMA S.A	RAD. 2018-1387
41	Tribunal Contencioso Administrativo De Risaralda (Oral)	Si99	MEGABÚS S.A.	Rad. 66001233300020160054800
42	Juzgado Sexto Civil Municipal	AIS	María del Rosario Giraldo	Rad. 66001402300620140054000
43	Tribunal Superior De Valledupar Sala Civil - Familia	Oscar Gerardo caro	YUMA	Rad. 20178310300120140009801
44	Juzgado Sexto Administrativo Oral De Valledupar	Liliana Ávila de Polo	YUMA	Rad. 20001333300620140042600
45	Juzgado Sexto Administrativo Oral De Valledupar	Alberto Paba	YUMA	Rad. 20001333300620140036600
46	Juzgado 1 Administrativo Del Circuito De Quibdó	María Nhora Palacios	Caprecom, Aerocivil, EASYFLY	Rad. 27001333300120150049900
47	Supersociedades	Carlos Consuegra	Vandux	2014-802-003
48	Supersociedades	Martha Isabel Nuñez García	Ino Colombia y Otros.	2017-800-300
49	Supersociedades	Germán Rodríguez	Fijiyama y Sangyong	14-59411
50	SIC	Inv. Protección consumidor	Ishop	19-162603
51	SIC	Inv. Protección consumidor	Ishop	19-138520



Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Angela María Ospina Tarazona
ANGELA MARÍA OSPINA TARAZONA
Gerente Soporte al Negocio
CUBEROS CORTÉS GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S.

Doctora
MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de Declaratoria de Pertenencia de GIOVANNY BARÓN BARÓN contra ANA ROSA BARÓN DE OSPINA, CESÁREO BARÓN AVELLA, HILDA MARÍA BARÓN SÁNCHEZ y SUSANA BARÓN DE BARÓN (Proceso No. 11001310303620210000500)

Asunto: Recurso de reposición.

Respetada doctora:

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53'911.582 y Tarjeta Profesional No. 185.530 del C. S. de la J., interpongo oportunamente recurso de reposición contra la decisión que acaba de proferirse con base en los fundamentos que se presentan a continuación:

I. PROVIDENCIA OBJETO DEL RECURSO

Se trata del Auto del 12 de octubre de 2021, por medio del cual el Despacho dispuso entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) se REQUIERE por última vez a la Doctora, LORENA MARTINEZ ARCOS, para que en el término de cinco (5) días del envío de esta comunicación, se notifique del cargo asignado por este Despacho como Curador Ad-litem, en el entendido que es 'forzosa aceptación'".

Dicha providencia debe ser revocada por las razones que se entran a exponer.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

2.1. EL AUTO O PROVIDENCIA DE DESIGNACIÓN PARA EL CARGO NO HA SIDO NOTIFICADO A LA SUSCRITA.

En la providencia objeto de recurso, se indicó que la suscrita ya había sido requerida con anterioridad por el Despacho para que tomara posesión del cargo de Curador Ad Litem, sin embargo, verificada la bandeja de entrada y la de correo no deseado, advierto que a la fecha no he recibido ni la providencia a través de la cual fui designada y, mucho menos, los requerimientos que se habrían remitido para que tomara posesión del mismo¹.

¹ Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones indefinidas no requieren prueba (Inc. 4º, artículo 167, C.G.P.)

Es más, una vez verificado el Sistema de Consulta de Procesos Judiciales, advierto que en el proceso de la referencia no se ha emitido ni comunicado ninguna providencia en tal sentido, como se evidencia a continuación:

Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
036 Circuito - Civil			MARIA CONCEPCIÓN RADA DUARTE		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Proceso Verbal	Especial De Pertinencia	Sin Tipo de Recurso	Secretaría Correspondencia		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- GIOVANNY BARON BARON			- ANA ROSA BARON DE OSPINA - CESAREO BARON AVELLA - HILDA MARIA BARON SANCHEZ - SUSANA BARON DE BARON		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/10/2021 A LAS 22:42:18.	13 Oct 2021	13 Oct 2021	12 Oct 2021
12 Oct 2021	AUTO REQUIERE	Y OTROS			12 Oct 2021
27 Sep 2021	AL DESPACHO				27 Sep 2021
18 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2021 A LAS 14:52:36.	19 Aug 2021	19 Aug 2021	18 Aug 2021
18 Aug 2021	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	Y OTROS. REMITIR LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL			18 Aug 2021
26 Jul 2021	AL DESPACHO	PODER. VENCIO RNE			26 Jul 2021
02 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL RESPUESTA CATASTRO			02 Jun 2021
29 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA IDIGER			29 Apr 2021
10 Mar 2021	OFICIO ELABORADO				10 Mar 2021
01 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/03/2021 A LAS 08:51:42.	02 Mar 2021	02 Mar 2021	01 Mar 2021
01 Mar 2021	AUTO ADMITE DEMANDA				01 Mar 2021
15 Feb 2021	AL DESPACHO	SUBSANACION			15 Feb 2021
01 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/02/2021 A LAS 11:29:43.	02 Feb 2021	02 Feb 2021	01 Feb 2021
01 Feb 2021	AUTO INADMITE DEMANDA				01 Feb 2021
18 Jan 2021	AL DESPACHO	REPARTO			18 Jan 2021
13 Jan 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 13/01/2021 A LAS 12:49:46	13 Jan 2021	13 Jan 2021	13 Jan 2021

En consecuencia, la suscrita difiere de tales afirmaciones y precisa a través de este recurso que no existe ni se ha configurado renuencia alguna, básicamente porque no ha recibido ninguna notificación o comunicación sobre el particular.

2.2. LA SUSCRITA YA FUNGE COMO CURADORA AT LITEM EN OTRO PROCESO JUDICIAL QUE SE TRAMITA EN ESTE DESPACHO.

Me permito manifestar al Despacho, que las únicas comunicaciones y providencias que me han sido remitidas y notificadas son las referentes al Proceso Verbal de Pertenencia de MONICA ALEJANDRA HERNANDEZ SANCHEZ contra CLAUDIA MILENA HERNANDEZ JIMENEZ y OTROS (Proceso No. 2020-00010), que se tramita en este Juzgado y respecto de las cuales, la suscrita ha actuado con diligencia y en la oportunidad que se me ha indicado.

En ese sentido, llamo la atención sobre el particular, pues no sé o desconozco si se trata de un error o equivocación el requerimiento que se me hace a través de la providencia recurrida.

2.3. SOLICITUD DE RELEVO RESPECTO A LA DESIGNACIÓN EFECTUADA

Finalmente, me permito solicitar respetuosamente que se me releve del cargo de Curador Ad-Litem, para el cual fui designada dentro del proceso de la referencia, por las razones que me permito señalar a continuación:

1. De acuerdo con lo previsto en el numeral 21 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, me permito informar que he sido designada como Curadora Ad Litem, en los siguientes procesos:
 - i) Proceso Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Mueble de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARTHA CECILIA PARRA BEJARANO (Proceso No. 2017-337)
 - ii) Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de WENDY MARCELA GONZÁLEZ CORDOBA, LINA MARÍA GONZÁLEZ CORDOBA y OTROS contra JERÓNIMO EXCELINO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D) y HEREDEROS INDETERMINADOS (Proceso No. 2016-763)
 - iii) Proceso Verbal de Pertenencia de MONICA ALEJANDRA HERNANDEZ SANCHEZ contra CLAUDIA MILENA HERNANDEZ JIMENEZ y OTROS (Proceso No. 2020-00010)
 - iv) Proceso Verbal de HUGO ANTONIO BARRERA GÓMEZ y Otros contra LUCIANO ANTONIO GUTIÉRREZ DEVIA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS (Proceso No. 2019-457)².
2. Aunado a lo anterior, desde el mes de marzo de 2011 hasta la fecha, me encuentro vinculada laboralmente y con cláusula de exclusividad en el área de litigios de la firma de abogados CUBEROS, CORTÉS, GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S., cargo en el que tengo a mi cargo aproximadamente cincuenta (50) procesos -como apoderada principal y sustituta-, lo que me impide también aceptar la designación realizada, en atención a lo previsto en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

² Pendiente por resolver la solicitud de relevo del cargo.

3. Finalmente, y no menos importante, el 21 de noviembre de 2020 di a luz a mi hija y, a la fecha, continúo siendo madre lactante, de manera que por responsabilidad ética y profesional debo manifestar que no cuento con el tiempo suficiente para atender más procesos judiciales sin que se vea afectado tanto mi contrato laboral como mi maternidad o rol de madre.

III. PRUEBAS

Como sustento de lo anterior, aporto los documentos que relaciono a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y siguientes del C.G.P:

- 3.1. Certificado Laboral emitido por la firma de abogados CUBEROS, CORTÉS, GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S.
- 3.2. Copia Registro Civil de Nacimiento No. 1031544928.

IV. SOLICITUDES

Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, solicito respetuosamente al Despacho revocar la providencia recurrida y en su reemplazo, relevar a la suscrita del cargo de curadora at litem.

V. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

El presente recurso se presenta dentro de la oportunidad conferida en los artículos 118 y 318 del Código General del Proceso, pues la providencia recurrida fue notificada mediante mensaje de datos remitido el 12 de octubre de 2021.

VI. NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Secretaría del Despacho o en la Carrera 12 No. 71-33 de Bogotá, en los correos electrónicos lmartinez@ccgabogados.com y teléfono: 2102915.

Señora Juez, con todo respeto.



LORENA MARTÍNEZ ARCOS
C.C. 53'911.582 de Chía
T.P. 185.530 del C. S. de la J.

REQUIERE CARGOS CURADOR PROCESO 2021-00005

Lorena Martinez <lmartinez@ccgabogados.com>

Mié 13/10/2021 4:26 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

María Claudia Moreno Carillo

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Verbal de Declaratoria de Pertenencia de GIOVANNY BARÓN BARÓN contra ANA ROSA BARÓN DE OSPINA, CESÁREO BARÓN AVELLA, HILDA MARÍA BARÓN SÁNCHEZ y SUSANA BARÓN DE BARÓN (Proceso No. 11001310303620210000500)

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de profesional del derecho, de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 109 del Código General del Proceso y el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, solicito muy respetuosamente dar el trámite previsto en las normas citadas, al escrito que remito por vía electrónica.

Finalmente, de acuerdo con lo previsto en el inciso 4º del artículo 6 del Código General del Proceso, el presente mensaje de datos no es remitido a la dirección electrónica parte demandante toda vez que el desconozco la dirección de correo de la misma.

Señora Juez, con todo respeto.



LORENA MARTÍNEZ ARCOS
C.C. 53'911.582 de Chía
T.P. 185.530 del C. S. de la J.

Cordialmente,



Lorena Martínez Arcos
Asociada
PBX +57(601) 210 2915
www.ccgabogados.com
Cra. 12 No. 71-33
Bogotá D.C. Colombia

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.

De: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 12:45 p. m.

Para: Lorena Martínez <lmartinez@ccgabogados.com>

Asunto: REQUIERE CARGOS CURADOR PROCESO 2021-00005



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono 2433206

ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

se REQUIERE por última vez a la Doctora, LORENA MARTINEZ ARCOS, para que en el término de cinco (5) días del envío de esta comunicación, se notifique del cargo asignado por este Despacho como Curado Ad-litem, en el entendido que es "forzosa aceptación"

Cordialmente;

DIEGO DUARTE GRANDAS
SECRETARIO

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TEL. 2433206
CORREO ELECTRÓNICO: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA:

1. CONFORME AL DECRETO 806 DEL AÑO 2020, ES MENESTER INDICARLES QUE LOS CORREOS RADICADOS EN ESTA SEDE JUDICIAL, DEBERAN TENER COPIA A LAS PARTES INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO.

2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL CGP, ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.